



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28402

07/02/2018

73399

**AUTOR/A:** ZARAGOZA ALONSO, José (GS)

### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, cabe informar a Su Señoría que la Comisión Jurídica Asesora de la Generalitat de Cataluña ha emitido el dictamen referenciado en el ámbito del procedimiento de revisión de oficio iniciado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sabadell de fecha 29 de junio de 2017, dando con ello cumplimiento a lo exigido en su tramitación por el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como presupuesto para dictar la correspondiente resolución definitiva, estando a la espera de la misma.

Por otra parte, el Dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Generalitat de Cataluña tiene la consideración de informe preceptivo y, por tanto, deberá ser la resolución que ponga fin al procedimiento de revisión aludido, notificada en tiempo y forma, a la que haya de atenderse.

Una vez se tenga conocimiento de la resolución del referido procedimiento, se planteará el caso a la Abogacía del Estado en el Ministerio del Interior conforme a la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, para determinar las actuaciones que conforme a norma procedan.

Madrid, 11 de mayo de 2018